LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor del Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de La Rioja, creado por la Ley Nº 5.420, el dominio de un inmueble perteneciente al Estado Provincial, domiciliado en Calle Pública del barrio La Cañada, en este departamento Capital. El inmueble responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:

Estado Provincial

UBICACIÓN:

Calle Pública s/n B° La Cañada

Departamento Capital

NOMENCLATURA CATRASTAL:

Departamento 1

Circunscripción 1 Sección Ε.

Manzana 1099. Parcela: 02.

ANTECEDENTE CATASTRAL:

Plano Disposición Nº 016547

De fecha 27/03/2006

ANTECEDENTE DE DOMINIO:

C-15699 Año 1992

SUPERFICIE TOTAL:

7991,21 m².-

ARTÍCULO 2º.- Cargo. El Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas deberá desarrollar en el predio un espacio de encuentro profesional de esparcimiento recreativo y de todos aquellos actos tendientes a realizar la finalidad de la donación.-

ARTÍCULO 3º.- El cargo de la donación deberá cumplirse en el plazo de tres (3) años contados a partir de la sanción de la presente Ley. El incumplimiento del cargo de la donación dará lugar a que la misma quede revocada de pleno derecho, recuperando el Estado Provincial el dominio de la propiedad donada.-

ARTÍCULO 4º .- Las medidas, linderos y superficie definitivos surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los organismos competentes.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por los diputados LOURDES ALEJANDRINA ORTIZ y JUAN CARLOS SANTANDER.-

L E Y Nº 10.757.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA - PRESIDENTA - CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO - SECRETARIO LEGISLATIVO